



1613



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 5548/86

BUENOS AIRES, 24 JUN 1986

VISTO el convenio suscripto entre la Municipalidad de Fernández (Santiago del Estero) y la Dirección Nacional de Educación Especial, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio y en las condiciones que se fijan en el mismo, la citada Municipalidad cede en carácter precario el uso del local escolar sito en Independencia y Belgrano, de Fernández (Provincia de Santiago del Estero) para el funcionamiento de una Escuela de Educación Especial bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Que la referida cesión permitirá el funcionamiento de un establecimiento de probada necesidad en la zona.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 101/85, Artículo 2°, inciso f) punto 2.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio obrante en fs. 14/16, suscripto con fecha 16 de abril de 1986 entre el señor Intendente Municipal de Fernández (Provincia de Santiago del Estero) Don Lucindo Ricardo ARAUJO y la señora Directora Nacional de Educación Especial, Profesora Stella Maris Nieves CANIZA de PAEZ, mediante el cual la Municipalidad cede en carácter precario el uso del local escolar sito en Independencia y Belgrano, de Fernández (Pro

M.E.yJ

MM

BB

REC. STELLA M. N.
DIRECTORA NACIONAL
EDUCACION ESPECIAL



Ministerio de Educación y Justicia

vincia de Santiago del Estero), para el funcionamiento de una escuela de educación especial bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Especial, en las condiciones que se establecen en el mismo, cuya copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL a sus efectos.

RESOLUCION N° 1613

DR. H. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

E. y J
mbs
M.M.
L.H.B
S

C.F. STELLA M. M.
DIRECTORA NACIONAL
EDUCACION ESPECIAL



RESOLUCION 1613

14
21

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Conducción Educativa
Dirección Nacional de Educación Especial

Los presentes actuados, traman la creación de una Escuela de Educación Especial para Discapacitados (de todas - las clases y subclases de discapacidad) en la localidad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, en la jurisdicción - del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Resulta factible concretar lo solicitado por la Municipalidad de la localidad citada por contar en el Presupuesto año 1986, con recursos para hacerlo, según lo informa la Dirección General de Presupuesto.

Por ese motivo el Ministerio de Educación y Justicia, representado en este acto por la señora Directora Nacional de Educación Especial, Prof. Stella Maris Nieva CANIZA de PAEZ, y la Municipalidad de Fernández, representada por el señor Intendente, Don Lucindo Ricardo ARAUJO, ad-referendum del señor Ministro de Educación y Justicia y del Concejo Municipal de Fernández, Provincia de Santiago del Estero.

CONVIENEN:

ARTICULO 1º.- El Ministerio de Educación y Justicia creará una Escuela de Educación Especial, bajo su jurisdicción y con dependencia de la Dirección Nacional de Educación Especial, la que funcionará de acuerdo a la reglamentación vigente y la que pudiera dictarse al respecto.

ARTICULO 2º.- La Municipalidad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, cede en carácter precario, conforme a las disposiciones correspondientes del Código Civil el local escolar sito en Independencia y Belgrano, Fernández, Provincia de Santiago del Estero, el que reúne las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de las actividades de la unidad escolar, y que entrega en perfecto estado de conservación. La Municipalidad de Fernández se compromete a proporcionar otro edificio de similares características en caso que el citado precedentemente no pudiera continuar utilizándose por cualquier razón.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación y Justicia atenderá a través de la Dirección General de Arquitectura Educacional, todas las obras que resguarden la seguridad y salubridad de los alumnos y del personal del establecimiento.

ARTICULO 4º.- El presente Convenio tendrá vigencia mientras funcione la escuela, en el local cedido, o hasta que el Ministerio

REC. STELLA M. N. CANIZA DE PAEZ
DIRECTORA NACIONAL
EDUCACION ESPECIAL



15

22

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Conducción Educativa
Dirección Nacional de Educación Especial

11.

de Educación y Justicia de la Nación lo traslade a un local - propio dentro de la zona de influencia o hasta que de común - acuerdo ambas partes decidan rescindirlo.

ARTICULO 5°.- El Ministerio de Educación y Justicia se compromete a darle a estos bienes el uso para el que fueron facilitados.

ARTICULO 6°.- La Dirección Nacional de Educación Especial implantará en la Escuela de Educación Especial a crearse, las normas vigentes para los establecimientos similares de su dependencia, en lo relativo al personal docente, administrativo y de servicios generales, de acuerdo con las reglamentaciones que exige en la materia y las que en el futuro pudieran establecerse sobre el particular, las que se complementarán con las que específicamente correspondan a la modalidad funcional de la región en que se instala la escuela.

ARTICULO 7°.- El Ministerio de Educación y Justicia por intermedio de la Junta de Clasificación para Docentes Especializados proveerá los cargos directivos y docentes necesarios para el normal funcionamiento de la escuela citada, según planta - funcional adjunta.

ARTICULO 8°.- La Municipalidad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, por intermedio de los servicios médicos existentes en la zona o su derivación a la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, se compromete a prestar el apoyo médico necesario.

ARTICULO 9°.- El presente Convenio tiene vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la firma del mismo.

ARTICULO 10°.- La partes constituyen domicilio en San Martín y 9 de Julio, Fernández, Provincia de Santiago del Estero y en Pizzurno 935, Capital Federal.

ARTICULO 11°.- Serán autoridades de aplicación del presente - Convenio los funcionarios que revistan como Director Nacional de Educación Especial e Intendente Municipal de la Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares

PROF. STELLA M. A. CAMIZA DE FAEZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
ESPECIAL

11.



Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Conducción Educativa
Dirección Nacional de Educación Especial

III.

del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernán
Pcia. (Santiago del Estero), a los dieciseis..... días del mes
abril..... de mil novecientos ochenta y seis.

S. M. R. *L. L.*

LUGINDO S. M. R. RAUJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

ESTADO SANTIAGO DEL ESTERO

Alvarez

PROF. STELLA M. ALVAREZ de RAEZ
DIRECTORA NACIONAL
EDUCACIÓN ESPECIAL